



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 07 MAYO 2014

VISTO:

La nota CUDAP N° 487/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota la Dra. Mónica Graciela Gatica solicita la adecuación de la normativa del Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales.

Que el Instituto fue creado por docentes, investigadores y estudiantes y fue reconocido por la Facultad, mediante Resolución CAFHCS N° 490/2003.

Que, la constitución de éste ámbito, es el resultado de la trayectoria de investigación, docencia y posgrado que han sido instrumentadas por diferentes espacios: Departamento de Historia, Centro de Estudios Históricos y Sociales, Unidades de docencia e Investigación.

Que el Instituto generó actividades de investigación y posgrado creando espacios, mecanismos y procedimientos que contribuyan a mejorar la articulación de acciones.

Que se garantiza la formulación de proyectos y programas, para aportar a las investigaciones.

Que favorece el diseño, gestión e instrumentación de actividades de posgrado como así también el diálogo e intercambio de conocimientos entre graduados, alumnos y docentes, y las acciones concretar para la transferencia a la comunidad.

Que se dio continuidad a los proyectos y equipos de investigación, permitiendo afianzar líneas de investigación, obtener recursos financieros y establecer relaciones académicas con otras instituciones.

Que la presente solicitud se enmarca en lo estipulado por la Resolución CDFHCS N° 472/2012 y el Reglamento de Laboratorios ó Grupos y de Centros ó Institutos de Investigación aprobado por la Ordenanza "C.S." N° 131.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Iª sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 20 y 21 de febrero ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

Art. 1º) Otorgar avalar a la adecuación del Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales, sede Trelew, según lo reglamentado y aprobado por la Resolución CDFHCS N° 427/2012 y la Ordenanza "CS" N° 131.

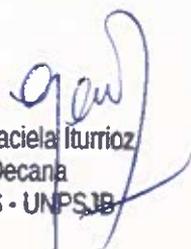
Art. 2º) Gírese a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad, para la posterior elevación al Honorable Consejo Superior.

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB:184/2014

Mmg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB